



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia (Quindío), catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)¹

Radicado No. 630014003006-2022-00616-00

Revisado el presente proceso, el Despacho observa que el trabajo de partición presentado por la Apoderada Judicial de la parte interesada (Archivo 033), presenta las mismas inconsistencias referidas en auto del 16 de febrero de 2024 (Archivo 030), por lo que de conformidad con lo consagrado por el artículo 509 numeral 6º del C.G del Proceso, el juzgado ORDENA REAJUSTAR el trabajo de partición presentado, y para ello requiere a la partidora, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija las debilidades mencionadas e informe de ello.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 040 del 15 de marzo de 2024)

*EAPC
(Trabajados)*

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **489aa5483b0c3fb29e42b8e2519d96d5a2b08ed45c6a7cd8c94b55c74990a5f4**

Documento generado en 14/03/2024 02:19:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ notificaciones@consutalento.com